



ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

ACTA DE LIQUIDACION

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO COMPAVENTA 002 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DE JARDÍN Y PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S.

CONTRATANTE:	ALCALDIA DE JARDÍN		
CONTRATISTA:	PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S	NIT	901158369-1
OBJETO:	Compraventa de implementos de aseo para el mantenimiento de las instalaciones administrativas del municipio (palacio municipal, casa de la cultura, parque educativo, instalaciones deportivas, sede adulto mayor), además de las instituciones de fuerza pública en el municipio de jardín, que hacen parte del comité de orden público.		
VALOR INICIAL:	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS, CON VEINTISIETES CENTAVOS M.L (\$18.382.931,27)		
PLAZO INICIAL:	Veinte (20) días calendario.		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	08 de mayo de 2025		
FECHA DE ACTA INICIO:	15 de mayo de 2025		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A		
FECHA DE REANUDACIÓN:	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 junio de 2025		

Entre los suscritos a saber: CLAUDIA YANETH NARANJO AGUDELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 42.731.781 del Municipio de Jardín, en calidad de ordenadora del gasto de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE JARDÍN, quien en adelante se denominará la EL CONTRATANTE, con la asistencia del Supervisor Principal LUIS FELIPE SEPULVEDA VARGAS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.548.424, y el señor LEONARDO FABIO ESCOBAR ROJAS, identificado con CC. 98.667.123, mayor de edad, quien actúa en representación de PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S, identificada con NIT 901.158.369-1 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido liquidar el contrato de COMPAVENTA 002 DE 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

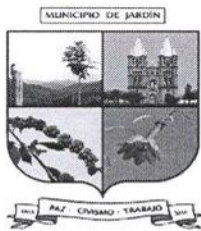
1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 establece: "Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.

de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato (...)"

- Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece:
"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga (...)"
- Que el supervisor, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato y el Acta de Supervisión y Recibo a Satisfacción (Final), aprobó los siguientes pagos:

No. De Acta de Pago	Valor Contrato	Valor Pagado	Valor Acta	Saldo	Reajustes
Contrato Original	\$ 18.382.931.27				
Acta de Pago No 1	\$ 18.382.931.27	\$ 0	\$ 18.382.902,19	\$ 29.08 Saldo a liberar	N/A

Nota: EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos a los cuales está obligado en virtud del Contrato de COMPAVENTA 002 DE 2025.

- Que la ejecución presupuestal del Contrato de COMPAVENTA 002 DE 2025 se encuentra soportada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°0000000287 de 12 de abril de 2025, el Certificado de Registro Presupuestal No. 0000000308 de 08 de mayo de 2025, como se describe a continuación:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	
Valor Compromiso	\$18.382.931.27
Valor Ejecutado	\$18.382.902,19
Valor Liberado	\$ 29.08

- Que los entregables y productos pactados en el contrato fueron recibidos a satisfacción detallándose a continuación:

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Blanqueador desinfectante X 3800CC	Garrafa	80
2	Bolsas Plástica Basura de 85 cms X 105 cms negra. Paquete X 100 und	Paquete	20
3	Bolsas Plástica blanca 18"X24" (45cmX60cm). Paquete X 100 und	Paquete	20
4	Bolsas Plástica manigueta blanca T - 40 Paquete 100 Und	Paquete	20
5	Bolsa blanca para papelería 20"x30" Pulgadas (50 cm x 76 cm) paquete X 50 ud	Paquete	50
6	Bolsas Plástica Basura 30X36 x paquete X 100 und	Paquete	50
7	Bomba destapar baños	Unidad	10
8	Cepillo de piso con cabo	Unidad	10
9	Cloro al 70% X 40 kls	Caneca	1





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

10	Dulceabrigo rojo X mt	Unidad	20
11	Detergente en polvo. Bolsa X Kilo	Bolsa	150
12	Escoba cerda suave con cabo	Unidad	10
13	Escoba tipo bruja	Unidad	50
14	Escobillón para baño	Unidad	10
15	Escobillón para telarañas con cabo	Unidad	6
16	Esponja para lavaplatos	Unidad	36
17	Guantes de aseo calibre 18 Talla 8 Par	Par	24
18	Jabón liquido para manos de 1000 ml	Litro	100
19	Jabón liquido de loza 800ml	Frasco	36
20	Jabon rey	Caja	1
21	Limpiador desinfectante de piso de 1000cc	Frasco	150
22	Limpiavidrios 500ML	Frasco	24
23	Limpiador en polvo 500	Frasco	20
24	Papel Higiénico Institucional doble hoja BLANCO X 250 mt para dispensador	Rollo	500
25	Papel Higiénico triple hoja. Rollo de 35 mts a 40 mts	Rollo	150
26	Paño multiuso	Unidad	20
27	Trapero pabilo en algodón con cabo de madera fijo	Unidad	30
28	Traper tiras	Unidad	50
29	Toallas de papel para manos, desechable paquete X 150und	Unidad	150
30	Recogedor de basura con cabo	Unidad	20
31	Balde de 10 lts, pico en punta que facilita verter el liquido, manija ergonómica	Unidad	24
32	Alcohol	Frasco	36
33	Guantes latex talla m l	Caja	2
34	Tapabocas	Caja	5
35	Crema dental de 150cc	Unidad	24
36	Papel Higiénico triple hoja. Rollo de 35 mts a 40 mts	Rollo	60

6. Que el supervisor(a) del Contrato de COMPAVENTA 002 DE 2025, certifica que durante la ejecución y hasta la fecha de la presente acta, EL CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo por todo concepto de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, y/o el pago a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con la normativa legal que regula la materia y el soporte documental entregado por este último.
7. Que durante la ejecución del Contrato no se presentaron quejas ni reclamaciones frente al cumplimiento del objeto contractual, así como reporte de incidentes o afectaciones a terceros o a las mismas partes.

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:



gobierno@eljardin-antioquia.gov.co
Palacio Municipal - Carrera 3 #10-10 - Nit: 890.982.294-0
PBX: 845 55 50 - Código Postal: 056050
www.eljardin-antioquia.gov.co





ALCALDÍA DE JARDÍN.

Secretaría de Gobierno
y Desarrollo Social.

PRIMERO: liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de COMPAVENTA 002 DE 2025, cuyo objeto es: Compraventa de implementos de aseo para el mantenimiento de las instalaciones administrativas del municipio (palacio municipal, casa de la cultura, parque educativo, instalaciones deportivas, sede adulto mayor), además de las instituciones de fuerza pública en el municipio de Jardín, que hacen parte del comité de orden público.

SEGUNDO: La Alcaldía del Municipio de Jardín, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, declara que ha recibido por parte del CONTRATISTA las actividades en las condiciones y tiempo estipulados en el Contrato.


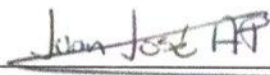
TERCERO: El contenido de la presente acta de liquidación bilateral constituye transacción sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato suscrito entre las partes, de conformidad con lo previsto por el artículo 2469 del Código Civil y por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 (Modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012), y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por considerar que esta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.

CUARTO: Hacen parte de la presente acta, los informes presentados por EL CONTRATISTA y por el supervisor del Contrato, así como la certificación expedida por la Coordinadora de Contabilidad, en la cual se presenta la relación de pagos efectuados al CONTRATISTA por la ejecución del instrumento que aquí se liquida.

QUINTO: con la firma de la presente acta de liquidación bilateral, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.

Para constancia, se firma por el ordenador del gasto de la Alcaldía del Municipio de Jardín, por EL CONTRATISTA y por la supervisora(a) delegada por la Alcaldía del Municipio de Jardín el día 03 DE JUNIO DE 2025 de 2025.

 Claudia Yaneth Naranjo Agudelo Contratante	 LEONARDO FABIO ESCOBAR ROJAS CC 98.667.123 Representante legal de PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S NIT 901.158.369-1 CONTRATISTA
REPRESENTANTE LEGAL ALCALDIA DE JARDÍN	CONTRATISTA

 Luis Felipe Sepúlveda Vargas Secretario de gobierno y desarrollo Social.	 Juan José Agudelo Posada. Asesor Jurídico
SUPERVISOR (A)	ASESOR JURÍDICO (a)

